

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPETICIÓN
Radicado	11001 33 43 059 2016 00500 00
Demandante	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL
Demandado	JUAN PABLO MARTÍNEZ CASTRO
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, que en el término perentorio de quince (15) días proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en el auto de fecha 16 de agosto de 2019, en orden a que se notifique en debida forma la demanda al señor Juan Pablo Martínez Castro. **Lo anterior, so pena de que quede sin efectos la demanda y se disponga la terminación del proceso, al tenor de lo señalado en el artículo 178 del CPACA.**

SEGUNDO: Vencido el término señalado, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Guzmán M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **39** de fecha **11 de septiembre de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Gladys Rocio Hurtado Suarez
GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARIA



